



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0104-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre del 2011.

VISTOS;

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 21.12.2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

Y CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su artículo 4° señala que: *"La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos siguientes:...b) Organizar sus sistema académico, económico y administrativo..."*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 276- Ley De Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se ha establecido en su artículo 1° que la: *"Carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*. Asimismo en su artículo 2° señala que *"Tiene por objeto permitir la incorporación de*



personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público."

Que, mediante Informe N° 011-2011-UNDC/VPA/RRHH de fecha 17.11.2011, la Oficina de Recursos Humanos ha propuesto la Estructura Remunerativa de los Profesores Principales, Profesores Asociados, y Profesores Auxiliares de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 105-2001, Decreto de Urgencia N° 090-96, Decreto de Urgencia N° 073-97, Decreto de Urgencia N° 011-99 que otorga Bonificación Especial a los Trabajadores de la Administración Pública, y los Decretos Supremos N°044-03-EF, Decreto Supremo N°020-04-EF, y Decreto Supremo N°106-05-EF, mediante los cuales se otorga asignación e incremento especial de carácter mensual al personal de las Universidades Públicas en el país.

Que, mediante Informe N° 025-2011-OGAL/UNDC de fecha 18.11.2011, la Oficina de Asesoría Legal ha opinado que la escala remunerativa de la UNDC- Personal Administrativo- presentado por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra de acuerdo a ley, posibilitando que cuando la Universidad Nacional de Cañete convoque a concurso público para nombrar docentes y no docentes, va a contar con sus Escalas Remunerativas, las mismas que antes de ser aplicadas deberán de ser actualizadas.

Que, con fecha 21.12.2011, los miembros de la Comisión Organizadora en sesión ordinaria, aprobaron la Estructura Remunerativa de los Profesores Principales, Asociados, Auxiliares, Jefes de Práctica y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Estructura Remunerativa de los Profesores Principales, Asociados, Auxiliares, Jefes de Práctica y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, que en fojas cuatro (04) forma parte anexa de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: Disponer la actualización periódica de la Estructura Remunerativa de los Profesores Principales, Asociados, Auxiliares, Jefes de Práctica y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad a la normatividad vigente.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete